

RESOLUCIÓN No. EPM-RPSD-2022-077

SEXTO REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SANTO DOMINGO**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76.7 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador, establece en su texto lo siguiente: “*Art. 76.- En todo proceso en el que se determinen derechos y obligaciones de cualquier orden, se asegurará el derecho al debido proceso que incluirá las siguientes garantías básicas: I) Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.*”;

Que, conforme al artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*”;

Que, el artículo 227 de la Carta Magna, establece: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.*”;

Que, el Art. 233 de la Carta Fundamental, establece que *ningún servidor ni servidora estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos*;

Que, el Art. 238 de la Carta Magna señala que “*los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana.*”.



Que, el artículo 265 de la Constitución de la República, señala: "*El sistema público de registro de la propiedad será administrado de manera concurrente entre el Ejecutivo y las municipalidades.*";

Que, el artículo 314 de la Carta Fundamental dispone que los servicios que brinde el Estado deben responder a los principios de obligatoriedad, generalidad, uniformidad, eficiencia, responsabilidad, universalidad, accesibilidad, regularidad, continuidad y calidad;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público, según lo previsto en su artículo 1, se sustenta en los principios de: calidad, calidez, competitividad, continuidad, descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia, equidad, igualdad, jerarquía, lealtad, oportunidad, participación, racionalidad, responsabilidad, solidaridad, transparencia, unicidad y universalidad que promuevan la interculturalidad, igualdad y la no discriminación;

Que, el primer inciso del Art. 142 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "La administración de los registros de la propiedad de cada cantón, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados municipales. El sistema público nacional de registro de la propiedad corresponde al gobierno central y su administración se ejercerá de manera concurrente con los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales de acuerdo con lo que disponga a la ley que organice este registro...";

Que, el primer inciso del Art. 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización que manifiesta: "El ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la Unidad Financiera; o a pedido de este formulario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos haya disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades.";

Que, la Ordenanza Municipal Nr.M-072-VQM, de 24 de noviembre de 2016, en su Art. 1 menciona: "Creación.- Créase la empresa pública municipal denominada "REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO – EPM-RPSD, cuyas siglas serán EPM-RPSD, como sociedad de derecho público, con personería jurídica y patrimonio propio, autonomía presupuestaria, financiera, economía, administrativa y de gestión...".

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, expresamente indica: "Organización Empresarial.- La dirección y administración de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo EPM-RPSD, se ejercerán



a través de los siguientes órganos de dirección y administración: 1. Directorio y 2. La Gerencia General”;

Que, la Ordenanza Municipal No.M-072-VQM, en su Art. 18 dispone: “La o el Gerente General es la máxima autoridad administrativa de la empresa pública y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, siendo responsable ante el Directorio por la gestión empresarial, administrativa, económica, financiera, comercial, técnica y operativa...”;

Que, el artículo 20, de la ordenanza ibidem, establece como, “Deberes y atribuciones de la o el Gerente General.- A más de las atribuciones contempladas en el Artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, son atribuciones y deberes de la o el Gerente General, la dirección y administración de la empresa pública, las siguientes: 1. Cumplir y hacer cumplir la normativa legal tanto general como interna de la Empresa Pública...; 7. Tomar medidas preventivas y correctivas de ser el caso para mantener altos niveles de eficiencia y eficacia.”;

Que, mediante Resolución EPMRP-SD-WEA-SE-013-2020-10-01-01, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del cantón Santo Domingo, en SESIÓN EXTRAORDINARIA, celebrada el 01 de octubre del 2020, resolvió a través de votación ordinaria, por unanimidad designar al Ing. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO, Gerente General de la Empresa de Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, de conformidad a lo establecido en el artículo 19 de la Ordenanza de Creación, Organización, Administración y Funcionamiento de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo;

Que, mediante Resolución **EPM-RPSD-WEA-SE-021-2021-11-23-02**, el Directorio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, en sesión extraordinaria celebrada el **23 de noviembre del 2021**, resolvió a través de votación nominal, por unanimidad, aprobar la proforma presupuestaria del año **2022**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo; en la cual se expone varias observaciones entre ellas textualmente “ **Para cubrir los costos de los requerimientos, se reinvertirá el remanente económico de la institución, a fin de procurar un servicio de calidad a la ciudadanía**”.

Que, mediante Resolución N.- **EPM-RPSD-WEA-SO-024-2022-001**, de fecha **18 de abril del 2022**, el Directorio de la EPM-RPSD, Resolvió por unanimidad, **APROBAR LA PRIMERA REFORMA PRESUPUESTARIA al ejercicio económico del 2022**, acogiendo la recomendación de que se realicen los ajustes en la partida presupuestaria correspondiente a la construcción del nuevo edificio de propiedad de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, lote de terreno signado con el N.- 11 de la Mz. S/N, con superficie de **TRESCIENTOS TREINTA Y Siete PUNTO**



CINCUENTA METROS CUADRADOS, (337.50 M²), ubicado en la Urbanización Colegial, en las calles Luis Valencia y Arturo Borja, de este cantón Santo Domingo, Provincia Santo Domingo de los Tsáchilas, adquirido por Transferencia de dominio por declaratoria de Utilidad Pública-Expropiación, que hacen los cónyuges señores Amable Norberto Requelme Herrera y Betty Yadira Doicela Negrete a favor de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de este Cantón Santo Domingo, representada legalmente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, mediante escritura pública celebrada el veintiséis de abril del dos mil veintidós, ante el Notario Séptimo del Cantón Santo Domingo, Dr. Wilson Valverde Bayas, e inscrita el veintisiete de abril del dos mil veinte y dos. Inmueble que fue adquirido para destinarlo a la **"CONSTRUCCION DEL ARCHIVO GENERAL MÁS OTRAS OFICINAS E IMPLEMENTACIONES QUE LA INSTITUCIÓN REQUIERA"** haciendo la recomendación de un valor de **OCHOCIENTOS MIL DOLARES. (\$800.000)**

Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-023, de fecha **21 de Junio del 2022**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA SEGUNDA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-026, de fecha **24 de Junio del 2022**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA TERCERA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-054, de fecha **19 de septiembre del 2022**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA CUARTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Resolución N.- EPM-RPSD-2022-065, de fecha **doce días de octubre del dos mil veintidós**, emitida por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, resuelve, **APROBAR LA QUINTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022 de la EPM-RPSD.**

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-2358-M, de fecha 08 de noviembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en la cual solicita se autorice la reforma al Presupuesto, que corresponden al área Administrativa, donde indica que existen necesidades prioritarias para el buen funcionamiento de la institución, las mismas que deben ser realizadas en el periodo 2022.- Presupuesto, de la Dirección de Administrativa, con los siguientes cambios:



- Incremento al Presupuesto de la actividad "Adquisición de Servidor de Almacenamiento con Software de Información, para el Fortalecimiento de la Infraestructura Tecnológica de la EPM-RPSD"; por el valor de \$ 12.500,00 dólares. **Partida 840107**, del Proyecto **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**.
- Disminución a la Partida Presupuestaria **530402 /SERVICIO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA EPM-RPSD**, el valor de \$12.500 dólares, de la actividad: Adecuaciones Generales en el edificio de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.
- Disminución al Presupuesto de la **Partida 530404** / Proyecto **SERVICIO PARA LA INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION DE LAS INSTALACIONES Y BIENES DE LA EPM-RPSD**, por el valor de \$12.767,86 dólares.
- Disminución al Presupuesto de la **Partida 840107**/ Proyecto **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**, por el valor de \$357,14 dólares; de la actividad Desarrollo del Sistema Integrado de Gestión Registral.
- Incorporación de la actividad: "Servidor de alta disponibilidad para el nuevo Sistema Integrado de Gestión Registral" por el valor de \$13.125,00 dólares. **Partida 840107** Proyecto **EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS**.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0816-M, de fecha 09 de noviembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, Dirigido a los servidores de la EPM-RPSD Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera; Tlgo. Juan Carlos Veloz Luzuriaga, Analista de Planificación Institucional; Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo, les da a conocer que AUTORIZA la reforma al Presupuesto, solicitada por la Dirección Administrativa, sírvase emitir el respectivo informe en atención a Memorando N.- EPM-RPSD-DA-2022-2358-M, de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Wilson Bayardo Hinojosa, Director Administrativo.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-779-M, de fecha 09 de noviembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvana Manuelita Salazar Criollo, Contadora de la EPM-RPSD, Dirigido a la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera; por medio de la presente se solicita autorización para realizar la Reforma Presupuestaria de Ingresos a la cuenta detallada a continuación, la misma que es necesaria para poder cerrar una cuenta por cobrar de años anteriores por compra de bienes y servicios.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-785-M, de fecha 11 de noviembre del 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora



Financiera de la EPM-RPSD, Dirigido al Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD; en atención a Memorando EPM-RPSD-DF-2022-779-M y EPM-RPSD-DF-2022-784-M, en los que solicitan la autorización para realizar la Reforma Presupuestaria de Ingresos a la cuenta detallada en el informe adjunto, misma que es necesaria para poder cerrar una cuenta por cobrar de años anteriores por compra de bienes y servicios.- Sírvase encontrar adjunto el Informe de la Reforma Presupuestaria Ingresos 2022 para su respectiva autorización.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0841-M, de fecha 11 de noviembre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, Dirigido a la Ing. Silvia Patricia Solórzano, Directora Financiera de la EPM-RPSD; en atención a Memorando EPM-RPSD-DF-2022-785-M, se autoriza la reforma solicitada; sírvase emitir el informe respectivo.

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-790-M, de fecha 11 de noviembre de 2022, firmado electrónicamente por la Ing. Silvia Patricia Solórzano, Directora Financiera de la EPM-RPSD, dirigido al Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, en asunto Informe - Sexta Reforma al PRESUPUESTO 2022, En atención a requerimientos presentados en Memorandos EPM-RPSD-DF-2022-785-M y EPM-RPSD-DA-2022-2358-M, suscritos por los directores de las Áreas de Financiero y Administrativo respectivamente en los que solicitan reforma al Presupuesto 2022, para atender las necesidades de la Institución, se anexa el Informe No.: EPM-RPSD-DF-SSV-2022-011-I; con el contenido de la Sexta Reforma al Presupuesto del año 2022, donde se hace constar:

1. ANTECEDENTES

De acuerdo a Memorando N° EPM-RPSD-GG-2022-0816-M, de fecha 09 de noviembre del 2022, con referencia a Memorando N° EPM-RPSD-DA-2022-2358-M; indica autorizar la solicitud de Reforma POA, PAC y PRESUPUESTO 2022 de la Dirección Administrativa.

Así también con Memorando N° EPM-RPSD-GG-2022-0841-M, de fecha 11 de noviembre del 2022, con referencia a Memorando N° EPM-RPSD-DF-2022-785-M; indica autorizar la solicitud de Reforma de PRESUPUESTO 2022 de la Dirección Financiera.

2. BASE LEGAL

Con el objeto de viabilizar y elaborar el informe de la Sexta Reforma Presupuestaria 2022 y en cumplimiento a lo establecido en la base legal para proceder, se realiza de conformidad al Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, en sus artículos:

Sección Séptima
Reforma del Presupuesto

Art. 255.- Reforma presupuestaria.- Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y



reducciones de créditos. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

Sección Décimo Segunda Los Presupuestos Anexos

Art. 267.- De las empresas públicas.- Los presupuestos de las empresas públicas de los gobiernos autónomos descentralizados, sean de servicios públicos o de cualquier otra naturaleza, se presentarán como anexos en el presupuesto general del respectivo gobierno; serán aprobados por sus respectivos directorios y pasarán a conocimiento del órgano legislativo correspondiente. Entre los egresos constarán obligatoriamente las partidas necesarias para cubrir el servicio de intereses y amortización de préstamos.

Art. 268.- Referencia normativa.- El período de vigencia así como el proceso de formulación y aprobación del presupuesto de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados, se regirán por las normas de este Código la Ley Orgánica de Empresas Públicas y la normativa territorial aplicable.

Art. 269.- Fondo general de ingresos.- Con el producto de todos los ingresos y rentas de la empresa se formará el fondo general de ingresos, con cargo al cual se girará para atender a todos sus gastos.

Art. 270.- Asignaciones.- El presupuesto de gastos de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados se presentará dividido por programas y dentro de éstos se harán constar las actividades y proyectos correspondientes. En las actividades y proyectos se establecerán las partidas que expresarán el objeto o materia del gasto.

Art. 271.- Traspaso de partidas.- Las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados deberán efectuar sus gastos de conformidad con los presupuestos legalmente aprobados. Será facultad del gerente de la empresa autorizar los traspasos, suplementos y reducciones de créditos de las partidas de un mismo programa. Los traspasos, suplementos o reducciones de créditos, entre partidas de diferentes programas requerirán, además, del informe favorable del directorio de la empresa.

3. REQUERIMIENTOS

-Dirección Administrativa.- Con sumilla "presupuesto, proceder a elaborar informe" de la Directora Financiera, inserta en Memorando EPM-RPSD-GG2022-0816-M de fecha 09 de noviembre del 2022 con referencia a Memorando EPM-RPSD-DA-2022-2358-M de fecha 08 de noviembre del 2022, suscrito por el Ing. Wilson Hinojosa Director Administrativo en el que solicita los siguientes cambios al Presupuesto 2022:

- Incremento al presupuesto Partida **840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS** por el valor de \$12.500,00.
- Disminución a la Partida Presupuestaria **530402 EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO** por el valor de \$12.500,00
- Disminución a la Partida Presupuestaria **530404 MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)** por el valor de \$12.767,86.
- Disminución a la Partida Presupuestaria **840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y**



PAQUETES INFORMÁTICOS por el valor de \$357,14.

- Incremento al presupuesto Partida **840107 EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMÁTICOS** por el valor de \$13.125,00.

Afectando *en los gastos* de la siguiente manera:

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.110.530402.000.23.01.06.A13.001	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO		-\$ 12.500,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		-\$ 12.767,86
1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 25.267,86	
SUBTOTAL		\$ 25.267,86	-\$ 25.267,86

-Dirección Financiera.- Con sumilla "presupuesto, proceder de acuerdo a la ley" de la Directora Financiera, inserta en Memorando **EPM-RPSD-GG2022-0841-M** de fecha 11 de noviembre del 2022 con referencia a Memorando EPM-RPSD-DF-2022-785-M de fecha 11 de noviembre del 2022, suscrito por la Ing. Silvia Solórzano Directora Financiera en el que solicita los siguientes cambios al Presupuesto 2022:

INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.110203.017.001	COMPRA VENTA	20.137,67	
1.1.100.120.110203.003.001	ACTA		- 500,00
1.1.100.120.110203.004.001	ADENDUM		- 1.000,00
1.1.100.120.110203.008.001	ANTICRESIS		- 100,00
1.1.100.120.110203.011.001	CAMBIO DE DONACION		- 100,00
1.1.100.120.110203.018.001	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD FIDUCIARIA		- 100,00
1.1.100.120.110203.019.001	CONVENIO TRANSACCIONAL		- 100,00
1.1.100.120.110203.020.001	CUMPLIMIENTO CONDICION		- 100,00
1.1.100.120.110203.025.001	DERECHO		- 200,00
1.1.100.120.110203.026.001	DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DE DOMINIO		- 200,00
1.1.100.120.110203.030.001	ESCICIONES		- 500,00
1.1.100.120.110203.031.001	ESTIPULACIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.034.001	FIDEICOMISO		- 500,00
1.1.100.120.110203.035.001	FUSIÓN POR ABSORCIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.037.001	HISTORIAL		- 200,00
1.1.100.120.110203.041.001	LEVANTAMIENTO		- 200,00
1.1.100.120.110203.057.001	RECONOCIMIENTO		- 250,00



1.1.100.120.110203.061.001	RÉGIMEN ECONÓMICO	-	200,00
1.1.100.120.110203.062.001	REGLAMENTO	-	200,00
1.1.100.120.170404.000.001	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS	-	500,00
1.1.100.120.380105.000.001	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES	-	15.000,00
CREACIÓN DE PARTIDA DE INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.380107.000.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	212,33	
SUBTOTAL		20.350,00	- 20.350,00

4. Viabilidad Presupuestaria

La Sexta Reforma se la efectúa con la finalidad de cumplir con requerido por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera con la autorización de la máxima autoridad.

SEXTA REFORMA - PRESUPUESTO 2022

Una vez revisados los requerimientos y justificaciones de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la EPM-RPSD, dentro del marco legal anteriormente mencionado, se presenta la Sexta Reforma - Presupuesto 2022 y solicita se autorice mediante resolución, los incrementos y reducciones de Gastos e Ingresos presupuestarios detallados a continuación.

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.110.530402.000.23.01.06.A13.001	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO		-\$ 12.500,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		-\$ 12.767,86
1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 25.267,86	
TOTAL		\$ 25.267,86	-\$ 25.267,86
INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.110203.017.001	COMPRA VENTA	20.137,67	
1.1.100.120.110203.003.001	ACTA		- 500,00



1.1.100.120.110203.004.001	ADENDUM		- 1.000,00
1.1.100.120.110203.008.001	ANTICRESIS		- 100,00
1.1.100.120.110203.011.001	CAMBIO DE DONACION		- 100,00
1.1.100.120.110203.018.001	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD FIDUCIARIA		- 100,00
1.1.100.120.110203.019.001	CONVENIO TRANSACCIONAL		- 100,00
1.1.100.120.110203.020.001	CUMPLIMIENTO CONDICION		- 100,00
1.1.100.120.110203.025.001	DERECHO		- 200,00
1.1.100.120.110203.026.001	DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DE DOMINIO		- 200,00
1.1.100.120.110203.030.001	ESCICIONES		- 500,00
1.1.100.120.110203.031.001	ESTIPULACIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.034.001	FIDEICOMISO		- 500,00
1.1.100.120.110203.035.001	FUSIÓN POR ABSORCIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.037.001	HISTORIAL		- 200,00
1.1.100.120.110203.041.001	LEVANTAMIENTO		- 200,00
1.1.100.120.110203.057.001	RECONOCIMIENTO		- 250,00
1.1.100.120.110203.061.001	RÉGIMEN ECONÓMICO		- 200,00
1.1.100.120.110203.062.001	REGLAMENTO		- 200,00
1.1.100.120.170404.000.001	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS		- 500,00
1.1.100.120.380105.000.001	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES		- 15.000,00

CREACIÓN DE PARTIDA DE INGRESOS

PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.380107.000.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	212,33	
TOTAL		20.350,00	- 20.350,00

Que, mediante Memorando N.- EPM-RPSD-GG-2022-0843-M, de fecha 11 de octubre del 2022, firmado electrónicamente por el Ing. Luis Enrique Valencia Bejarano, Gerente General de la EPM-RPSD, dirigido a la Abg. Mónica Mendoza Andrade, Procuradora Sindica (E) de la EPM-RPSD, en asunto Resolución - Sexta Reforma al Presupuesto



2022, y en atención al Memorando N.- EPM-RPSD-DF-2022-790-M, de fecha 11 de octubre de 2022, suscrito por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera, donde se hace conocer la **SEXTA REFORMA AL PRESUPUESTO 2022**; solicita la elaboración de la resolución correspondiente;

Por lo expuesto, en uso de las atribuciones legales que le confieren las leyes antes invocadas:

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar la **SEXTA REFORMA PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022**, de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, presentada por la Ing. Silvia Patricia Solórzano Vargas, Directora Financiera de la EPM-RPSD, con la finalidad de cumplir con requerido por la Dirección Administrativa y la Dirección Financiera con la autorización de la máxima autoridad, conforme el cuadro que a continuación se detalla:

SEXTA REFORMA - PRESUPUESTO 2022

Una vez revisados los requerimientos y justificaciones de la Dirección Administrativa y Dirección Financiera de la EPM-RPSD, dentro del marco legal anteriormente mencionado, se presenta la Sexta Reforma - Presupuesto 2022 y solicita se autorice mediante resolución, los incrementos y reducciones de Gastos e Ingresos presupuestarios detallados a continuación.

GASTOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.110.530402.000.23.01.06.A13.001	EDIFICIOS, LOCALES, RESIDENCIAS Y CABLEADO ESTRUCTURADO		-\$ 12.500,00
1.1.100.110.530404.000.23.01.06.A13.001	MAQUINARIAS Y EQUIPOS (INSTALACION, MANTENIMIENTO Y REPARACION)		-\$ 12.767,86
1.1.100.110.840107.000.23.01.06.A13.001	EQUIPOS, SISTEMAS Y PAQUETES INFORMATICOS	\$ 25.267,86	
TOTAL		\$ 25.267,86	-\$ 25.267,86



INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.110203.017.001	COMPRA VENTA	20.137,67	
1.1.100.120.110203.003.001	ACTA		- 500,00
1.1.100.120.110203.004.001	ADENDUM		- 1.000,00
1.1.100.120.110203.008.001	ANTICRESIS		- 100,00
1.1.100.120.110203.011.001	CAMBIO DE DONACIÓN		- 100,00
1.1.100.120.110203.018.001	CONSTITUCIÓN DE PROPIEDAD FIDUCIARIA		- 100,00
1.1.100.120.110203.019.001	CONVENIO TRANSACCIONAL		- 100,00
1.1.100.120.110203.020.001	CUMPLIMIENTO CONDICION		- 100,00
1.1.100.120.110203.025.001	DERECHO		- 200,00
1.1.100.120.110203.026.001	DEVOLUCIÓN Y TRASPASO DE DOMINIO		- 200,00
1.1.100.120.110203.030.001	ESCICIONES		- 500,00
1.1.100.120.110203.031.001	ESTIPULACIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.034.001	FIDEICOMISO		- 500,00
1.1.100.120.110203.035.001	FUSIÓN POR ABSORCIÓN		- 200,00
1.1.100.120.110203.037.001	HISTORIAL		- 200,00
1.1.100.120.110203.041.001	LEVANTAMIENTO		- 200,00
1.1.100.120.110203.057.001	RECONOCIMIENTO		- 250,00
1.1.100.120.110203.061.001	RÉGIMEN ECONÓMICO		- 200,00
1.1.100.120.110203.062.001	REGLAMENTO		- 200,00
1.1.100.120.170404.000.001	INCUMPLIMIENTOS DE CONTRATOS		- 500,00
1.1.100.120.380105.000.001	ANTICIPOS POR DEVENGAR EJERCICIOS ANTERIORES		- 15.000,00
CREACIÓN DE PARTIDA DE INGRESOS			
PARTIDA (Presupuesto)	NOMBRE O DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	REDUCCIÓN
1.1.100.120.380107.000.001	DE ANTICIPOS POR DEVENGAR DE EJERCICIOS ANTERIORES DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS Y EMPRESAS PÚBLICAS - COMPRA DE BIENES Y/O SERVICIOS	212,33	
TOTAL		20.350,00	- 20.350,00



Art. 2.- Disponer a la Dirección Financiera, notifique con el contenido de la presente resolución a las demás unidades con conforman la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo.

Art. 3.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su expedición.
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-

Dado, en la ciudad de Santo Domingo, en el Despacho de la Gerencia General de la Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad del Cantón Santo Domingo, a los
catorce días de noviembre del dos mil veintidós

**ING. LUIS ENRIQUE VALENCIA BEJARANO
GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON SANTO DOMINGO**

Elaborado por:	Firma
Ab. Mónica Mendoza PROCURADORA SÍNDICA (E)	

